



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	VERBAL
Demandante	VIXO S.A.S.
Demandado	JUAN FERNANDO RÍOS MONTOYA
Radicado	05001 31 03 013 2019 00453 00
Decisión	INCORPORA – REQUIERE

Se incorpora y se pone en conocimiento la respuesta que remitiera SURA EPS al Oficio 320, contentiva de la dirección de notificación del demandado Juan Fernando Ríos Montoya: **CARRERA 63C #41 – 35 de ITAGÜÍ - ANTIOQUIA.** Se requiere a la demandante para que gestione la notificación de éste en la dirección precitada, en el término máximo de treinta (30) días, contados desde que se notifique por estados este proveído, so pena de dar aplicación a la sanción del numeral 1º del canon 317 del estatuto procesal vigente.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d879b4c8b6e3b8e2401094a4deb0bbf71387ee3e0cce91b81073450b1079a1**

Documento generado en 18/09/2020 03:30:22 p.m.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: jcto13med@notificacionesrj.gov.co